

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 85/2025

Fecha Resolución: 17/01/2025

Proceso Selectivo.- Corrección error material en la Resolución de Presidencia nº 62/2025, de 15 de enero, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de PERIODISTA al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Visto informe de la Jefa de Recursos Humanos y Formación de fecha 16 de enero de 2025, por el que se detecta error material en la Resolución de Presidencia nº 62/2025, de 15 de enero, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de PERIODISTA al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en lo que respecta al nombre del Tema 12 de dichas Bases, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO: Rectificar el error material en dicha Resolución en lo que respecta al nombre del tema 12 de las correspondientes Bases de la Convocatoria que han de regir el citado proceso, de la siguiente forma:

Donde dice:

"ANEXO I: TEMARIO

.../...

12.- Protección de datos. Ley orgánica 15/1999, de 8 de noviembre: Derechos de las personas". Debe decir:

"ANEXO I: TEMARIO

.../...

12.- Protección de datos. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: Derechos de las personas".

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7V2WLM3REOVSWPTUORMZQE6Q	Fecha	17/01/2025 11:51:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7V2WLM3REOVSWPTUORMZQE6Q	Página	1/1

